CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO ACTA DE INICIO DE CONTRATO	Versión:3 Pag: 1 Fecha:05/04/2019 Responsable:Jefe Oficina Jurídica

CONTRATO No. 511 DEL 01 DE Septiembre DE 2023

El día 05 de Septiembre de 2023 se reunieron: **SANDRA PATRICIA CASTRO** (Jefe de Oficina), en su calidad de Supervisor(es) del contrato de la referencia, y el CONTRATISTA **JOHNNY TOVAR TRUJILLO**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 1085244016, Representante Legal del SOLUCIONES PARA EL AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD SAS BIC ESP , identificado con Nit 900400097-5, en su condición de CONTRATISTA, con el objeto de dar inicio a la ejecución del objeto del contrato de Suministro No. 511 de 2023.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

NÚMERO Y FECHA:	511 DEL 01 DE Septiembre DE 2023
CONTRATANTE:	CORPONARIÑO
CONTRATISTA:	SOLUCIONES PARA EL AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD SAS BIC ESP
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No. 900400097-5
VALOR:	$199,742,452.00
PLAZO DE EJECUCIÓN Ó DURACIÓN:	2 Meses
FECHA DE INICIACIÓN:	05 de Septiembre de 2023 .
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de Noviembre de 2023

OBJETO: Suministro a todo costo de parques infantiles en materiales prefabricados y pre ensamblados en madera plástica según diseño realizado por CORPONARIÑO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1	Cumplir y desarrollar el objeto contractual dentro de los plazos y de acuerdo con las características técnicas establecidas.
2	Realizar el suministro de TRECE (13) parques infantiles ecológicos pre ensamblados en madera plástica de acuerdo a las especificaciones técnicas y a los diseños establecidos por CORPONARIÑO.
3	El contratista deberá garantizar la calidad y durabilidad de los elementos a entregar. El proponente deberá certificar una garantía mínima de calidad de los bienes, por el término de 20 años contra plagas y humedad y 10 años en condiciones normales de uso; de igual forma por corrosión, pudrición y oxidación.
4	La estructura del parque deberá ser elaborada en un ciento por ciento (100%) en madera plástica y aquellos accesorios que por su funcionalidad no puedan ser elaborados en este material, podrán ser fabricados en otros materiales, en todo caso, con la propuesta se deberá justificar y especificar técnicamente dichas condiciones y las características de los elementos y sus materiales incluyendo lo que tiene que ver con herrajes, tornillería, rodachines, bisagras, etc.
5	No efectuar ningún cambio del material ni de las características señaladas en el Pliego de Condiciones, las fichas técnicas y en la propuesta elaborada por el contratista, ni en el diseño aprobado, sin previo consentimiento de la entidad, en todo caso, deberá presentarse por escrito y ser avalado por el supervisor del contrato.
6	El contratista deberá realizar la entrega e instalación de cada uno de los parques en los lugares y fechas que CORPONARIÑO establezca, garantizando el cargue, transporte y descargue en el lugar previsto.

7	En caso de presentarse perdida, daño o que los elementos no cumplan con las condiciones de calidad especificadas en el presente contrato, se deberá efectuar los cambios en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento que se efectúe para ello, sin que ello implique costo alguno para CORPONARIÑO.
8	El contratista deberá hacer entrega de una placa alusiva de la entrega por parte de CORPONARIÑO al municipio, por cada uno de los parques infantiles instalados y suministrados.
9	Asumir los daños que se presenten en los bienes o elementos requeridos durante el desarrollo del contrato, cuando se deriven de fallas técnicas o negligencia en la instalación y puesta en marcha de los mismos.
10	Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe CORPONARIÑO a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
11	Una vez realizada la adjudicación en el SECOP II, cargar y publicar en esta plataforma, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución
12	Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la ejecución del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
13	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORPONARIÑO, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14	Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos por la supervisión.
15	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
16	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación para efectos de suscribir la correspondiente acta de liquidación.

Para constancia se firma en Pasto a los 05 días del mes de Septiembre de 2023

SANDRA PATRÍCIA CASTRO
Supervisor

JOHNNY TOVAR TRUJILLO
Contratista SOLUCIONES PARA EL AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD SAS BIC ESP